

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6223

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender en forma directa inmuebles que integran el dominio privado de esta Municipalidad, con notificación durante todo el proceso a la Comisión Municipal de la Vivienda. La venta se hará conforme lo establecido en esta ordenanza y en el Pliego General de Condiciones para la adquisición de inmuebles, que forma parte integrante de la presente como Anexo I.
- Art. 2º) El valor de venta del inmueble se determinará, en cada caso, en virtud de una pericia que se realice al efecto por personal idóneo de la Secretaría de Inversión y Hábitat Social de la Municipalidad de San Francisco, con conocimiento y acuerdo de la Comisión Municipal de la Vivienda.
- Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal convocará a los vecinos interesados a realizar ofertas por los inmuebles que determine, fijando el día, hora y lugar en que tendrá lugar el acto de apertura de las mismas. Las ofertas se realizarán en sobre cerrado y el funcionario o empleado receptor, indicará el día y la hora de presentación . Las ofertas se deberán hacer por inmueble, en forma individual, en moneda de curso legal. Un vecino puede presentar varios sobres referidos a distintos terrenos, siempre y cuando no tenga ningún inmueble a su nombre, tanto él, como su grupo familiar primario; y en caso de resultar adjudicado en alguna oferta, quedará inhibido para la adquisición de otros lotes municipales, recibiendo constancia de la cantidad de sobres presentados. El mismo pliego sólo podrá contener ofertas por un inmueble. De la convocatoria se deberá hacer una publicación en el diario local, con una anticipación de cinco (5) días del acto de apertura, siendo necesaria en la misma, la inclusión individualizada de los inmuebles que se licitan y sus valores base . Los inmuebles licitados deberán destinarse a la construcción de viviendas .
- Art. 4º) La venta deberá ser dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, y deberá comunicarse al Honorable Concejo Deliberante.
- Art. 5º) La escritura traslativa de dominio será labrada por el escribano que designe el comprador, estando a cargo exclusivo de éste todos los gastos y honorarios que dicho trámite origine.
- Art. 6º) La tramitación de la escritura traslativa de dominio se realizará una vez finalizado el pago total del precio establecido, según lo explicitado en el pliego general de condiciones (Anexo I)
- Art. 7º) **DISPONESE** que los fondos recaudados en tal concepto, serán depositados en una cuenta especial para la compra de terrenos para futuros planes habitacionales, financiación de futuros planes de viviendas, para la realización de obras y mejoras en los planes existentes y en los futuros.

2.../// Sigue Ordenanza N° 6223.-

Art. 8º) **DERÓGANSE** todas las disposiciones que se opongan a la presente .-

Art. 9º) **REGÍSTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de junio de dos mil doce.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO (CÓRDOBA)
C.P. (2400) - 9 de Julio 1187 – Palacio Municipal
T.E. (03564) 439111/439118

ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE CORDOBA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO - PROVINCIA DE CORDOBA, pone en venta ad corpus los inmuebles que se detallan al final del presente.

1).- OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado. En el interior del sobre se deberá acompañar el formulario propuesta debidamente completado, cuyo texto se inserta al final de las presentes condiciones.

2).- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION

Los sobres conteniendo las ofertas, se recibirán en las oficinas del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, con domicilio en Bv. 9 de Julio 1187 – Planta Alta de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, desde la publicación de los inmuebles en los medios gráficos y queda habilitada la recepción de ofertas hasta 1 (una) hora antes de la fecha y hora prevista para el acta de apertura.

Para ser considerada válida una oferta deberá superar el PRECIO DE PUBLICACIÓN y haber cumplido con las demás condiciones de formalidad establecidas en las presentes condiciones.

3) APERTURA DE SOBRES

Los sobres con las ofertas recibidas serán abiertos a las doce (12) horas del respectivo día de apertura, en presencia de personal de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, de los oferentes interesados en presenciar el acto de apertura y con la certificación de un escribano público, quedando determinada la nómina de ofertas recibidas.

La apertura de sobres está prevista para el día 22 de junio de 2012 a las doce (12) horas.

4) VISITA DEL INMUEBLE

Los posibles oferentes podrán inspeccionar y visitar en forma previa el inmueble, conforme al cronograma de visitas previsto por el MUNICIPIO, para lo cual deberán solicitar la pertinente autorización.

5).- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

La presentación de la oferta importará para el oferente:

5.1).- El conocimiento y aceptación de todas las normas, reglas, condiciones, requisitos y documentación que rigen el presente, sin que pueda invocarse lo contrario.

5.2).- El conocimiento y aceptación de la situación jurídica, fáctica, tributaria, y de las condiciones del estado general de ocupación, uso y conservación del inmueble, y de los títulos con los que se enajena, por lo que no se admitirá ningún reclamo que se funde en el desconocimiento de la situación del inmueble ofrecido, cualquiera que sea, ni en ninguna otra circunstancia relacionada con la situación fáctica y jurídica del mismo, cualquiera resulte, sea que exista al momento de publicarse la venta, como que aparezca con posterioridad.

5.3).- La aceptación del derecho de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO de solicitar aclaraciones a la documentación presentada, realizar interpretaciones a las presentes condiciones, modificarlas y/o prorrogar los plazos. A tales efectos la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, emitirá circulares.

5.4).-El conocimiento y aceptación de que el precio ofertado deberá ser abonado de la siguiente manera: como mínimo, el treinta por ciento (30%) del precio ofertado, cuyo importe se cancelará dentro de los diez (10) días hábiles de la comunicación de la adjudicación, oportunidad en la que se realizará el respectivo boleto de compra-venta y/o instrumento jurídico que corresponda, según las características de la operación, y el saldo del setenta por ciento (70%) restante, al momento de comenzar los trámites de la pertinente escritura . Cualquier otra forma de pago propuesta, no será considerada oferta válida .

5.5).- El conocimiento y aceptación de que una vez notificado de la adjudicación, y dentro del término establecido en el punto anterior para el pago del treinta por ciento (30%) del precio y suscripción del boleto de compra-venta, el oferente, de resultar persona física.

5.6).- El conocimiento y aceptación de que si el comprador no abona la parte del precio ofertada dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, y/o no acompaña la documentación requerida y/o el contrato de compra-venta no pudiera celebrarse por causa imputable al mismo, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, con la sola constatación de dicha circunstancia, podrá considerar desierta la oferta de pleno derecho, sin necesidad de interpelación ni trámite alguno, con pérdida en su favor del/los importe/s depositado/s.

Asimismo, si el adjudicatario no pagara al momento de escrituración el saldo del precio convenido, se producirá la mora de pleno derecho y el contrato quedará automáticamente resuelto sin necesidad de interpelación ni trámite alguno, judicial o extrajudicial, con pérdida para el oferente de la totalidad de las sumas entregadas, las que quedarán en beneficio de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO como pena por el incumplimiento. Podrá, asimismo optar por exigir el cumplimiento, en cuyo caso y a partir de la mora, se devengará a cargo del comprador una multa, como pena por el retardo, equivalente a la Tasa de Interés Activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a treinta (30) días, la que se devengará automáticamente por el solo transcurso del tiempo, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa de ninguna naturaleza al oferente.

5.7).- El conocimiento y la aceptación de que la posesión será dada en todos los casos al comprador en el momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio, con las restricciones y limitaciones que pudieran surgir de su estado de ocupación, si fuere el caso.

5.8).- El conocimiento y aceptación de que el domicilio especial que fije el oferente, será considerado vigente, mientras no se constituya nuevo domicilio y el mismo sea debidamente notificado a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO en forma fehaciente y por escrito. De modo tal que las notificaciones que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO cursare al domicilio constituido por el oferente, serán plenamente válidas y producirán todos sus efectos, aunque el oferente ya no se encuentre en el mismo, o no pudieran recibirse por cualquier motivo no imputable a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO.

5.9).- El conocimiento y aceptación de que los plazos previstos en las presentes condiciones se computan en días y horas hábiles, salvo que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, dispusiere lo contrario.

6).- JURISDICCION Y LEY APLICABLE

Este llamado a la venta, y la relación contractual consiguiente se regirán conforme lo establecido al comienzo de la presente, por este pliego, por las leyes de la República Argentina, en particular las disposiciones del Código Civil, y todo diferendo entre las partes, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de San Francisco, con exclusión y renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder por cualquier motivo o causa.

LOTES MUNICIPALES

BARRIO PARQUE

Resistencia esq. San Francisco de Asis (esquina sur) 9,425m X19,90m\$ 9.000.-